



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIRICA MENDIANTE

**AVISO No. 210/2019**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL PROVEIDO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION NO. 15022019-040, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTRAYOIBER MANUEL HERAZO JULIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.383.982 DE CARTAGENA Y SIXTO FIDEL MOSQUERA MARQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.615.441 DE CALI, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE "LA MIGAJA" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-09-0991-R.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **PRIMERO: TÉNGASE** COMO CANCELADO EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA A LOS SEÑORES YOIBER MANUEL HERAZO JULIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.383.982 DE CARTAGENA Y SIXTO FIDEL MOSQUERA MARQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.615.441 DE CALI, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE "LA MIGAJA" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-09-0991-R, SEÑALANDO COMO INFRINGIDO EL CÓDIGO 069 "ZARPAR DE SITIOS NO AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS" DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012, PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ UNA MULTA DE 0.16 DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2019 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2451 DE 2018, LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$132.498). **SEGUNDO: DECRETAR** LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO ADMINISTRATIVO, REPORTE DE INFRACCIÓN NO. 11342 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2019, IMPUESTA A LOS SEÑORES YOIBER MANUEL HERAZO JULIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.383.982 DE CARTAGENA Y SIXTO FIDEL MOSQUERA MARQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.615.441 DE CALI, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE "LA MIGAJA" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-09-0991-R, SEÑALANDO COMO INFRINGIDO EL CÓDIGO 069 "ZARPAR DE SITIOS NO AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS" DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012, PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ UNA MULTA DE 0.16 DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2019 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2451 DE 2018, LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$132.498). **TERCERO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** CAPITÁN DE NAVÍO **PEDRO JAVIER PRADA RUEDA.** CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HABILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2019.

  
**EDWING JOSÉ BERRÍO PIZZA**  
ASESOR JURIDICO CP-05